



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: EMP. PE - 14 C (ACOPALCA) – PURHUAY (KM 04+430) DE 04.430 KM. CON CÓDIGO DE RUTA AN - 657, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por FINALIDAD MANTENER UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3. ANTECEDENTES

- Conforme a lo establecido en la constitución política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
- La ley orgánica de municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.
- En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.
- Dentro de la política de descentralización del gobierno central, se inició la descentralización del servicio de mantenimiento rutinario de las caminos vecinales, transfiriéndose este componente a los gobiernos locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del tesoro público en el marco del decreto supremo N°008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizaran bajo el marco de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado con el decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas normas.
- Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo N°07 del decreto supremo N°008-2007-EF, decreto que aprueba los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la dirección nacional del tesoro público a las municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del programa de mantenimiento rutinario de caminos vecinales.

4. NORMAS APLICABLES

El servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:



- ❖ TUO de la ley N°30225 – ley de contrataciones del estado, aprobado por el decreto supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el decreto supremo N°344-2018- EF, modificado por decreto supremo N°234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- ❖ Resolución directoral N°022-2013-MTC/14, que aprueba el manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ❖ Resolución directoral N°008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del manual de carreteras – mantenimiento o conservación vial.
- ❖ Resolución directoral N°005-2016-MTC/14, que incorpora en el manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobado por resolución directoral N°008-2014-MTC/14, el documento denominado “parte IV del manual de carreteras de mantenimiento de conservación vial”.
- ❖ Resolución directoral N°002-2018-MTC/14, que aprueba el glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente término de referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el servicio, quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario, en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes términos de referencia y el manual de carreteras mantenimiento o conservación vial.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- 5.2.1. Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- 5.2.2. El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- 5.2.3. El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- 5.2.4. Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- 5.2.5. Fortalecer la política social de Provias Descentralizado de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de mantenimiento rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- 5.2.6. Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. LUGAR DE PRESENTACION

Los documentos requeridos del presente termino de referencia seran presentados en el (.V.P. – Huari) ubicado en el 2° sotano de la municipalidad provincial de Huari (MPHi), Jr. Ramon Castilla N°470, Huari – Huari – Ancash

6.2. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal se encuentra ubicado en:



- 6.5.1. 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, 08 (ocho) meses los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el contrato.
- 6.5.2. La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria o gerente general del I.V.P. – Huarí otorgué la conformidad final de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

6.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de S/ 27,998.00 (Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)

6.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- 6.7.1. El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente supervisión del personal designado como inspector por el gobierno local o el jefe de la unidad de operaciones y/o monitor vial del I.V.P. – Huarí, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del área usuaria del gobierno local o a la gerencia general del I.V.P. – Huarí de corresponder para proceder al pago correspondiente.
- 6.7.2. El personal designado como inspector del gobierno local o el jefe de la unidad de operaciones del I.V.P. – Huarí realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.
- 6.7.3. El contratista, a pedido de la entidad, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en el mantenimiento de la carretera vecinal.

6.8. RESULTADOS ESPERADOS

El producto final del servicio de mantenimiento rutinario vial corresponde a una carretera en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la parte IV mantenimiento rutinario en carreteras vecinales y rurales por parte de los gobiernos locales del manual de carreteras: mantenimiento y conservación vial.

6.9. ADELANTOS

No se considera adelantos para la ejecución del servicio.

6.10. SUBCONTRATACION

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

6.11. CONFIDENCIALIDAD

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

6.12. FORMULA DE REAJUSTE

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

6.13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

6.14. MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratos menores





6.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Estos serán exigidos al proveedor para su presentación de expediente de contratación para la convocatoria de contratos menores de este término de referencia.

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.1.1. Persona natural o jurídica.
- 7.1.2. Con RUC activo y habido.
- 7.1.3. Con inscripción en el registro nacional de proveedores de servicios vigente.
- 7.1.4. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- 7.1.5. No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo N°11 de la ley de contrataciones del estado.
- 7.1.6. Copia de certificado de vigencia de poder
- 7.1.7. Se consideran servicios en general a los siguientes: servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, carreteras departamentales, red vial nacional pavimentados y no pavimentados.
- 7.1.8. Registro nacional de micro y pequeña empresa

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

7.2.1. PERSONAL

7.2.1.1. PERSONAL CLAVE (JEFE DE MANTENIMIENTO)



7.2.1.1.1. Designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 (uno) año, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales, capacitación con 20 (veinte) horas lectivas en temas viales o mantenimiento rutinario.

7.2.1.1.1.1. Copias de contratos y su respectiva conformidad

7.2.1.1.1.2. Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

7.2.1.1.2. Así mismo el personal propuesto como jefe de mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación directa y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar.

7.2.1.1.2.1. Copia de DNI

7.2.1.1.3. La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del jefe de la unidad de operaciones de la entidad (I.V.P. - Huari) que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del personal clave reemplazado.

7.2.1.2. FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO



Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes términos de referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- 7.2.1.2.1. Velar por la correcta ejecución del plan de trabajo sobre la ejecución del servicio, materia del presente contrato, en coordinación con el inspector (Jefe de la unidad de operaciones) y área usuaria.
- 7.2.1.2.2. Asumir la responsabilidad por todo el personal de campo asignado al servicio.
- 7.2.1.2.3. Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- 7.2.1.2.4. Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- 7.2.1.2.5. Informar a la inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- 7.2.1.2.6. Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las fichas N° 01 y 02 del GEMA
- 7.2.1.2.7. Participar en la entrega del terreno, culminación y conformidad del servicio.
- 7.2.1.2.8. Otras actividades que requiera la entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

7.2.1.3. OTRO PERSONAL (PERSONAL DE CAMPO)

- 7.2.1.3.1. Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el mantenimiento vial rutinario de la carretera vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología de la carretera, y es de 00 (cero) trabajador
- 7.2.1.3.2. Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- 7.2.1.3.3. Debe ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad.
 - 7.2.1.3.3.1. Copia de DNI



7.2.2. VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 7.2.2.1. (1.00)(und) Chalecos reflectivos de color naranja.
- 7.2.2.2. (1.00)(und) Pantalón reflectivos de color naranja
- 7.2.2.3. (1.00)(und) Cascos
- 7.2.2.4. (1.00)(und) Lentes
- 7.2.2.5. (1.00)(par) Guantes
- 7.2.2.6. (1.00)(par) Zapatos de seguridad punta de acero y/o botas de jebe

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compra venta, alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.3. HERRAMIENTAS

- 7.2.3.1. (1.00)(und) Carretillas
- 7.2.3.2. (1.00)(und) Lampas
- 7.2.3.3. (1.00)(und) Picos
- 7.2.3.4. (1.00)(und) Rastrillos
- 7.2.3.5. (1.00)(und) Escobas
- 7.2.3.6. (1.00)(und) Machetes



- 7.2.3.7. (1.00)(und) Pisón manual de concreto
- 7.2.3.8. (1.00)(und) Baldes
- 7.2.3.9. (1.00)(und) Cilindros
- 7.2.3.10. (1.00)(und) Barretas
- 7.2.3.11. (1.00)(und) Combas
- 7.2.3.12. (1.00)(und) Cinceles
- 7.2.3.13. (1.00)(und) Serrucho
- 7.2.3.14. (1.00)(und) Escobilla de fierro
- 7.2.3.15. (1.00)(und) Brocha
- 7.2.3.16. (1.00)(und) Wincha de 50 (cincuenta) m
- 7.2.3.17. (1.00)(und) Winchas de 05 (cinco) m
- 7.2.3.18. (1.00)(und) Bicicleta
- 7.2.3.19. (1.00)(und) Conos de seguridad
- 7.2.3.20. (1.00)(und) Zaranda manual de 1 ½"

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compra venta, alquiler, declaracion jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.4. MATERIALES

- 7.2.4.1. () (glb) Material seleccionado de cantera para afirmado.
- 7.2.4.2. () (glb) Agua
- 7.2.4.3. (1.00)(gal) Pintura esmalte
- 7.2.4.4. (1.00)(gal) Thinner
- 7.2.4.5. (1.00)(und) Lija
- 7.2.4.6. () (glb) Plantas nativas
- 7.2.4.7. () (glb) Piedra angulares y planas de cantera para muro seco

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compra venta, alquiler, declaracion jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.5. EQUIPOS (OPCIONAL)

- 7.2.5.1. 01 (uno) camión volquete con capacidad mínima de 08 (ocho) m³ o más.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compra venta, alquiler, declaracion jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.6. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

- 7.2.6.1. 01 (uno) oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgara un correo electrónico mediante el cual el I.V.P. - Huari podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compra venta, alquiler, declaracion jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 8.1.1. Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente contrato.
- 8.1.2. Garantizar la transitabilidad de la carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las normas de

IVP HUARI

Fecha de elab.: 15/04/2025

CALCULO DEL MONTO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

TRAMO: EMP PE 14 C (ACOPALCA) - PURHUAY

Long. : 4.430 KM

Plazo contrato: 12.000 (meses)

1° Determinar Monto anual para cálculos (al milésimo):

Tipologia	Longitud (*) km	Tarifa Dif (*) S/.	Parcial S/.
IB	2.566	9,016.46	23,136.24
IA	0.030	9,691.14	290.73
IIB	1.834	11,574.38	21,227.41
IIA	0.000	12,971.82	0.00
IIIB	0.000	15,994.56	0.00
IIIA	0.000	18,630.17	0.00
	4.430	Monto anual	44,654.383

2° Obtener la tarifa km-mes, a partir del monto anual del contrato

TARIFA (km-mes):

$$\frac{44,654.383}{4.430 \times 12} = 790.000000$$

3° Calcular el Monto mensual del contrato :

TARIFA (km-mes) = 790.00 1er redondeo al centesimo

Monto mensual =

$$790.00 \times 4.43 = 3,499.700 \text{ (al milésimo)}$$

3° Calcular el Monto del contrato por

Monto mensual del contrato = 3,499.70 Cortar los milésimos (al milésimo)

Monto total =

12.000 meses (al milésimo):

$$790.00 \times 4.43 \times 12.000 = 41,996.400$$

Monto total del Contrato = 41,996.40 2do redondeo al centesimo

En consecuencia, en el contrato irán los datos siguientes:

Tarifa km-mes	Monto mensual	Monto contrato
790.00	3,499.70	41,996.40

	Nº Meses	Monto contrato
3499.700	12.00	41,996.40

Nº de Socios =	(IB)/5	+	(IIB)/3.5	+	(IIIB+IIIA)/2.5	=	1.0	1.0
----------------	--------	---	-----------	---	-----------------	---	-----	-----

PROYECTADO A EJECUCION						
COSTO / KM		LONGITUD		EJECUCION		EJECUCION
790.00	x	4.430	x	8	=	27,997.60



COSTOS INDIRECTOS

MFGZ

15/02/2024

ASESORÍA CONTABLE

Gerencia de Mantenimiento

ASESORIA CONTABLE	UNIDAD	MESES	HABER	PARCIAL	TOTAL
Contador	Mes	12	300.00	3,600.00	3,600.00

JEFE DE MANTENIMIENTO

APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD	MESES	HABER	PARCIAL	TOTAL
Técnico	Mes	12	450.00	5,400.00	5,400.00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PERSONAL	MESES	# VIAJES/ MES	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
01 Trabajador	12	2.00	150.00	180.00	7,920.00
Costo elab. de propuestas					400.00
					8,320.00

ALQUILER DE LOCAL

AMBIENTE	UNIDAD	MESES	ALQUILER	PARCIAL	TOTAL
Oficina de 80 m2	Mes	12	200.00	2400.00	2400.00

POLIZAS Y SEGUROS

1.-Poliza de Responsabilidad Civil Cobertura \$ = 100 000.00 y es ANUAL

TOTAL	Costo (\$)	132.00	Tipo de Cambio
TOTAL	Costo (S/.)	501.60	3.800

2.-Sistema Integral de Salud (Familiar)- SIS

MENSUAL

	UNIDAD	Monto Mensual (S/.)		PARCIAL	TOTAL	TOTAL (1+2)
		MESES	CANTIDAD			
			30.00			
Trabajador Tipo IB	Und	12	5	150.00	1800.00	2301.60
Trabajador Tipo IA	Und	12	6	180.00	2160.00	2661.60
Trabajador Tipo IIB	Und	12	7	210.00	2520.00	3021.60
Trabajador Tipo IIA	Und	12	8	240.00	2880.00	3381.60
Trabajador Tipo IIIB	Und	12	10	300.00	3600.00	4101.60
Trabajador Tipo IIIA	Und	12	13	390.00	4680.00	5181.60

UNIFORME Y OTROS

UTILES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	PARCIAL	TOTAL
Papel, rollo fotografico, etc.	Mes	12	50.00	600.00	
Digitalización de Informes Mensuales Tipo IB	Mes	12	150.00	1,800.00	
Conos de seguridad	Und	8	150.00	1,200.00	
Uniformes, Casco y botas Tipo IB	Und	5	500.00	2,500.00	6,100.00
Uniformes, Casco y botas Tipo IA	Und	6	500.00	3,000.00	6,600.00
Uniformes, Casco y botas Tipo IIB	Und	7	500.00	3,500.00	7,100.00
Uniformes, Casco y botas Tipo IIA	Und	8	500.00	4,000.00	7,600.00
Uniformes, Casco y botas Tipo IIIB	Und	10	500.00	5,000.00	8,600.00
Uniformes, Casco y botas Tipo IIIA	Und	13	500.00	6,500.00	10,100.00

RESUMEN

TIPO DE CAMINO	IB	IA	IIB	IIA	IIIB	IIIA
ASESORIA CONTABLE	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00
TECNICO	5,400.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8,320.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00
ALQUILER DE LOCAL	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00
POLIZAS Y SEGUROS	2,301.60	2,661.60	3,021.60	3,381.60	4,101.60	5,181.60
UNIFORME Y OTROS	6,100.00	6,600.00	7,100.00	7,600.00	8,600.00	10,100.00
TOTAL S/.	28,121.60	28,981.60	29,841.60	30,701.60	32,421.60	35,001.60

PORCENTAJES POR TIPO DE CAMINO

TIPO DE CAMINO	C. DIRECTO	C.INDIR.	C.INDIR.	PORCENT
IB	5,045.28	2343.47	28121.60	46.45%
IA	5,521.60	2415.13	28981.60	43.74%
IIB	6,973.41	2486.80	29841.60	35.66%
IIA	8,032.93	2558.47	30701.60	31.85%
IIIB	10,336.06	2701.80	32421.60	26.14%
IIIA	12,257.98	2916.80	35001.60	23.80%

Nota: Para el cálculo de la cantidad del costo indirecto, se tomó como base un tramo típico de 12 km.



ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de la Empresa Persona Natural o jurídica (**CONSIGNAR RAZON SOCIAL EN CASO CORRESPONDA**), con RUC N°, oferta el siguiente valor económico:

N° ÍTEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL S/
TOTAL S/		

Atentamente.

Huari, de del 2025.

Firma:

Anexo 03

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los Términos de Referencia del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Atentamente.

Huari, de del 2025.

Firma:

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a Los Términos de Referencia, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Atentamente.

Huari, de del 2025.

Firma:
